



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-336/015

Choloma, Cortes, 01 de Octubre de 2015.

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 106.5 horas de Tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora, por lo siguiente:

- Nivelación de plantel para Campo de Football en la Colonia Los Invencibles, Colonia Corocera.

Nombre Contratista : Inversiones Paywa S. de R.L.
Número de R.T.N. : 18049006508650
Monto del Contrato : Lps. 181,050.00

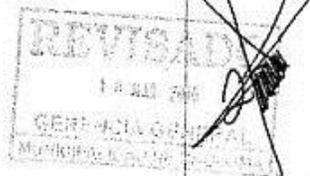
Estos trabajos comenzaran el día Lunes 05 al 26 de Octubre del presente año.

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

118-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO GRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014. (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR, como representante y gerente general de INVERSIONES PAYWA S. de R.L Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1962-02374, RTN. 18049006508650, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Maquinaria; propiedad del señor JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR, como representante y gerente general de INVERSIONES PAYWA S. de R.L.

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor a un costo de Lps. 106.5 horas de tractor D-6 a un costo de Lps. 1,700.00 la hora- para que realice el siguiente trabajo:

- Nivelación de plantel para campo de Football en la Colonia Los Invencibles, Colonia Corocera.

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 181,050.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Cincuenta Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo.- En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

RECEIVED
14 JUL 2016
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

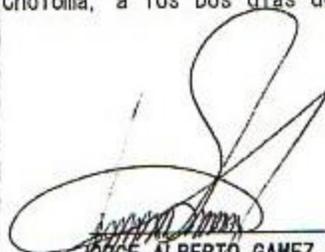
- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x. RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Dos días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Quince.

ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


JORGE ALBERTO GAMEZ ESCOBAR
GERENTE GENERAL. INVERSIONES PAYWA S. de R.L.

100303
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
Hay disponibilidad presupuestaria
Nº 1461001001600
Renglon 23400 1501397
Fecha 11/10/15

REVISADO
14 OCT 2015
CENTRO DE REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

